

DICTAMEN QUE EMITE LA JUNTA EJECUTIVA, EN ACATAMIENTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRONUNCIADO DENTRO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-01/2007 Y SU ACUMULADO PAS-IEEZ-JE-02/2007, INSTRUIDO DE OFICIO Y A PETICIÓN DE PARTE, EN CONTRA DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS CIUDADANOS MANUEL FELIPE ÁLVAREZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ARNULFO RUIZ CONTRERAS, ASÍ COMO QUIEN RESULTARA RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XIX, 55 Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN AGRAVIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, (CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT TELEVISIVO Y RADIOFÓNICO, CON LA FRASE: “AL PAN NO LE GUSTA LA TORTILLA”).

AÚN NO DISPONIBLE